NÚMERO IP – 2021 – 22
CONTRATO N° 20211448

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2020-082.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 30 de marzo 19 de 2021, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021-22, con AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S NIT: 900969744-5, representado legalmente por el señor JOSE ANDREY VILLAREAL BOTINA identificado con C.c No 87.069.643 de Pasto (N), por cuanto presentó la oferta económica ubicada en segundo orden de elegibilidad más baja, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S NIT: 900969744-5, representado legalmente por el señor JOSE ANDREY VILLAREAL BOTINA identificado con C.c No 87.069.643 de Pasto (N), a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-22, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a realizar el Diseño desarrollo e implementación de una plataforma web (Webdoc) que contenga componentes de participación ciudadana y transparencia, rediseñar el sitio de web del municipio y prestar por termino de un (1) año, el servicio de HOSTING DEDICADO para alojar la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto www.pasto.gov.co y demás portales web institucionales enmarcados dentro de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y un VPS de las mismas características para servir de alojamiento de aplicaciones. Los HOSTING Deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas dentro del presente documento, además del suministro los demás productos relacionados en las condiciones técnicas exigidas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de HOSTING DEDICADO para una máquina principal según lo requerimientos exigidos en el presente documentos, de ninguna manera el proveedor prestara el servicio en una modalidad diferente como hosting compartido, máquina virtual o VPS.
2. Prestar el servicio de HOSTING VPS según los requerimientos exigidos en el presente documento para una máquina de aplicaciones, en una máquina diferente al hosting dedicado del primer punto.
3. Realizar la migración de información y garantizar la continuidad de sitios y aplicaciones web de la Alcaldía de Pasto.
4. Configurar los DNS a los servidores.
5. Entregar las membresías de los productos requeridos y no utilizarlos para beneficio propio o de terceros.
6. El proveedor no podrá conservar información o alterarla mientras se realiza la migración o mientras dura el servicio de hosting.
7. El proveedor se compromete a prestar el servicio técnico mientras dura el servicio de hosting.

8. Se compromete a notificar al menos 20 días antes de la terminación del servicio de hosting.
9. Diseñar y desarrollar un sitio web teniendo en cuenta los lineamientos de gobierno en línea
10. Migrar la información del sitio web anterior al nuevo desarrollo
11. Considerando las eventualidades que se puedan presentar en caso de cambio de proveedor, el contratista se compromete a mantener la información disponible para ser migrada o descargada hasta un mes después de la finalización del servicio o en su defecto entregar copia total de la información en un medio físico que suministrará la Alcaldía de Pasto.
12. El proveedor se compromete a prestará el apoyo técnico necesario para realizar la migración de información hasta que se haya realizado a satisfacción en caso de que se presente un cambio de proveedor.
13. El proveedor se compromete a realizar copias de seguridad de la información alojada en el servidor dedicado y en el VPS y apoyar a la Alcaldía de Pasto en caso de necesitarse una restauración de la información.
14. Contar con instalaciones dentro del municipio de Pasto que permitan brindar soporte de manera continua y adecuada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos financieros necesarios para la contratación del servicio de HOSTING DEDICADO y VPS y demás productos relacionados en las condiciones técnicas exigidas.
2. Ejercer a través de la Subsecretaría de Sistemas de Información la supervisión de la prestación del servicio de hosting dedicado y del VPS.
3. Suministrar al proveedor los datos de acceso para la configuración de los DNS.
4. Subministrar al proveedor los datos necesarios para el registro de usuarios en los productos adicionales requeridos y obtención de membresías.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Item	DETALLE	Cantidad	PROMEDIO
1	Servicio de hosting dedicado por Un (1) Año	1	$5.800.000
2	Hosting VPS por un (1) Año	1	$6.500.000
3	Diseño desarrollo e implementación de una plataforma web (WebDoc)	1	$5.500.000
4	Desarrollo y Licencia de Uso de un Software como herramienta fundamental de participación	1	$5.500.000
5	Diseño gráfico para la Paguina Web y Diseño de Contenidos para Sitios Web por seis (5) meses según los requerimientos de los desarrolladores respetando estándares establecidos	1	$6.600.000
6	Sistema de Envió de Mensajes de Texto (Bolsa de 100 mil sms)		$3.000.000
7	Licencias de Software - Membresías	1	$1.700.000
		Total	**$34.600.000**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo para realizar la entrega de los servicios no podrá ser superior a quince (15) días calendario, dado las condiciones de migración de los servidores de la administración por dar continuidad a los servicios de web de las diferentes dependencias.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.600.000).

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto, en un (1) único pago, previa certificación y corroboración del cumplimiento del objeto contractual (migración completa de bases de datos y sitios web en perfecto estado de funcionamiento), expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2021000548	20/01/2021	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Nivel Central / Recursos propios / Ni	$34.600.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la, Subsecretario de Sistemas de Información, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) Calidad de los Bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores

correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S NIT: 900969744-5, representado legalmente por el señor JOSE ANDREY VILLAREAL BOTINA identificado con C.c No 87.069.643 de Pasto (N), quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2021

----Original Firmado----
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP